

Indique en el expediente el número de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, Dr. Gabriel Segura Cajas, Secretario Encargado.

PRESENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA: Quito, a 31 de enero del 2011, las 11:05. **VISTOS:** Agregúese al expediente los escritos y documentación que anteceden. Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencias de 14 y 25 de enero del 2011, a las 10:55 y 08:35, respectivamente; la demanda presentada, por el señor Renato Pablo Noroña Ilesaca, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "EPS EMPRESA DE PROVISIÓN Y SERVICIOS CIA. LDA", conforme lo justifica con el nombramiento que adjunta, es clara, precisa y reúne los requisitos exigidos en la Ley, se la acepta a trámite. En aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 31 de la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 417, de 14 de diciembre del 2006, se tramitará la presente acción de nulidad de laudo arbitral, en trámite especial. Cítese con el contenido de la demanda y providencias respectivas a la parte demandada, señores, Juan Carlos Lasala Gómez y James Robert Mortensen Gerente General y Presidente de la Compañía PROVEEDORA ECUATORIANA S.A., "PROESA", respectivamente; así como a los doctores: José F. Piedrahíta Flores, Santiago Bustamante Luna y Juan Carlos Gallegos Happle, Miembros del Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana (C.C.E.A.) en los lugares indicados por la parte actora para tal efecto, a fin de que la contesten en el término de ocho días, y con lo cual se habrá trabado la litis, con las expresiones que fundamentan las dos posiciones, tanto de la parte actora como de la parte demandada, completando de esta forma los elementos de juicio que servirán para dictar la resolución que corresponda. Para la práctica de la citación a los señores: Juan Carlos Lasala Gómez y James Robert Mortensen, Gerente General y Presidente de la Compañía PROVEEDORA ECUATORIANA S.A., "PROESA", respectivamente, se librará atenta comisión al señor Teniente Político de Cumbaya, para lo cual se le enviará suficiente despacho, a quien se le concede, el término de ocho días en razón de la distancia - de igual manera, conforme consta de autos, procédase a citar a los demandados, doctores:

TRÁMITE: Especial: Cancelación de Patrimonio Familiar. **CUANTÍA:** Indeterminada. **FUNDAMENTO LEGAL:** Art. 851 y siguientes del Código Civil. **AB. DEFENSOR ACTOR:** Dra. Susana Gamboa

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, miércoles 23 de noviembre del 2011, las 14:11. **VISTOS:** Previo sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede y su complemento es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se le acepta al trámite especial.- En mérito al juramento que tiene rendido la parte actora, y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese en legal y debida forma al señor Eduardo Vínicio Gálvez Gálvez, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, para que el efecto confiérase el correspondiente extracto.- A fin de que se justifique los fundamentos de la acción planteada a petición de parte, abraza la causa a prueba por el término legal de cuatro días.- Concluido el cual y con todo lo actuado dígame a uno de los señores Fiscales del Distrito de Pichincha, Representante del Ministerio Público.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada; así como la autorización conferida a su abogada defensora.- Agregúese a los autos los documentos aparejados a la demanda.- Cítese y Notifíquese.- F) DR. JOSÉ MARTÍNEZ NARANJO, JUEZ. Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico: Dr. Edgar Haro Valenzuela. **SECRETARIO (E) DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:** Hay un sello A.C./83542

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AVISO JUDICIAL

Se Pone en conocimiento del público en general, que en esta judicatura se ha presentado una demanda de PRESUNCIÓN DE INSOLVENCIA, en contra de GIKONDA DE ITALIA TERAN MARTINEZ cuyo EXTRACTO PROVIDENCIAS recadas en ella es el siguiente: EXTRACTO DE LA DEMANDA ACTOR: MARTHA CECILIA FERNANDEZ CAJILEMA DEMANDADA: GIKONDA DE

ITALIA TERAN MARTINEZ JUICIO: ESPECIAL - 2011-1080-Jineté Taije Redován CAUSA: PRESUNCIÓN DE INSOLVENCIA CUANTIA: INDETERMINADA OBJETO DE LA DEMANDA: DECLARAR LA INSOLVENCIA - PROVIDENCIAS: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 25 de agosto del 2011, las 12:15. **VISTOS:** La demanda de presun-

Una palabra rara es en una página como un adoquín levantado en una calle.

WENCESLAO FERNÁNDEZ FLOREZ. Novelista, periodista y político español.

SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello A.C./83536 (1)

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CHAMORRO REVELO CARLOS ERNESTO EXTRAC TO ACTOR: FERNANDEZ CAJILEMA MARTHA CECILIA DEMANDADO: CHAMORRO REVELO CARLOS ERNESTO JUICIO INSOLVENCIA No. 932-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CHAMORRO REVELO CARLOS ERNESTO EXTRAC TO ACTOR: FERNANDEZ CAJILEMA MARTHA CECILIA DEMANDADO: CHAMORRO REVELO CARLOS ERNESTO JUICIO INSOLVENCIA No. 932-

días; Remítase fotocopias certificadas de todo lo actuado a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha para la calificación de la insolencia.- Como el fallo queda en interdicción de administrar sus bienes remítase sendos oficios a los señores: Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Superintendente de Bancos, Contralor General del Estado, Registrador de la matrícula inmobiliaria y de la demanda presentada por: ROCÍO DEL CARMEN CORAL ROSALES, es clara y reúne los demás requisitos de Ley y se la admite a trámite verbal sumario, por tanto en mérito al juramento rendido por el accionante y de conformidad con lo dispuesto por el Art.82 del Código de Procedimiento Civil.- CÍTESE, al demandado señor: FRANKLIN VLADIMIR SALAZAR RIVADENEIRA, en la forma solicitada por medio de tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional que se editan en Quito, martes 13 de Septiembre del 2011.

las 14:54.- **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Encargado, conforme a la Acción de Personal No. 2056-09-DPP, de 22 de Agosto del 2011.- La demanda es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la admite al trámite sumario establecido en el Art. 89 de la Ley de Registro Civil. Identificación DEMANDADO: Gilbert Heriberto Perez Villamar CAUSA No. 40-2011 OBJETO: Demanda la señora Mercy Patricia Pardo Jaramallo al

las 14:54.- **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Encargado, conforme a la Acción de Personal No. 2056-09-DPP, de 22 de Agosto del 2011.- La demanda es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la admite al trámite sumario establecido en el Art. 89 de la Ley de Registro Civil. Identificación DEMANDADO: Gilbert Heriberto Perez Villamar CAUSA No. 40-2011 OBJETO: Demanda la señora Mercy Patricia Pardo Jaramallo al

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GEMADEMSA S.A.

La compañía GEMADEMSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Diciembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.11.005757 de 22 de Diciembre de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 25.000,00 Número de Acciones 25.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 50.000,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRESTAR SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA EN EL RAMO EMPRESARIAL, A EMPRESAS Y SOCIEDADES DE TODA ÍNDOLE;...

Quito, 22 de Diciembre de 2011.

Dr. Román Barros Farfán DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE

ARI177470c

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DECOENVIRO ALTERNATIVAS S.A.

La compañía DECOENVIRO ALTERNATIVAS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Octubre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.005835 de 28 de Diciembre de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DECORATIVOS A BASE DE MATERIALES RECICLADOS Y NO RECICLADOS...

Quito, 28 de Diciembre de 2011.

Dr. Eddy Vitarl Garcés DIRECTOR JURÍDICO SUBROGANTE

ARI177460c



SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FUNDACIÓN THINK

Quito, 4 de enero, 2012

En vista de no haberse realizado la Asamblea General Extraordinaria de la Fundación THINK, en su primera convocatoria del 16 de diciembre, 2011 y de acuerdo con el numeral treinta y dos de los Estatutos de la Fundación, los socios fundadores abajo firmantes, convocamos por segunda ocasión, a los socios de la FUNDACIÓN THINK para la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la dirección Cordero 341 e Isabel la Católica, Edif. Elite, el 16 de enero, 2012, a las 17:00 horas.

Por ser la segunda convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes. El orden del día será el mismo de la primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

Elección de miembros del Consejo Directivo de la Fundación THINK para el período 2012 a 2015.

Socios fundadores que hacen la convocatoria:

- Manuel E. Bastidas Aldás
- Manuel E. Bastidas Ibarra
- Ricardo J. Bastidas Ibarra

ARI177460c